



Municipalidad Metropolitana
de Lima

SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA

RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL N° 126 - 2015

06 FEB. 2015

EL SECRETARIO GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

VISTOS, el escrito con Hoja de Tramite N° 120781, de fecha 05 de enero de 2015, mediante el cual el Sindicato Unificado de Trabajadores del Servicio de Parques de Lima – SUTSERP, presentaron su Pliego de Reclamos del año 2015 para sus afiliados adscritos al Decreto Legislativo N° 728, el mismo que contiene las Demandas Generales, Demandas Sociales, Demandas Laborales y Demandas Económicas, así como la designación de los miembros que integraran la Comisión Negociadora; asimismo, el escrito con Hoja de Tramite N° 120871 mediante el cual el SUTSERP solicita se tenga en cuenta la rectificación que presentan al punto de demandas económicas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento con Hoja de Tramite N° 120781, de fecha 05 de enero de 2015, los representantes del Sindicato Unificado de Trabajadores del Servicio de Parques de Lima Metropolitana – SUTSERP, presentan el Pliego de Reclamos del año 2015 para sus afiliados adscritos al Decreto Legislativo N° 728, sobre demandas fundamentales, demandas económicas, condiciones de trabajo, demandas de cumplimiento y demandas institucionales, así como la designación de los miembros que integraran la Comisión Negociadora;

Que, mediante documento con Hoja de Tramite N° 120871 el Sindicato Unificado de Trabajadores del Servicio de Parques de Lima - SUTSERP, solicita se tenga en cuenta la rectificación que presentan al punto de demandas económicas;

Que, es necesario precisar que el inciso k) de la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Decreto que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057 –Ley del Servicio Civil, deroga el Decreto Supremo N° 003-82-PCM, que establece el derecho de los servidores públicos a constituir organizaciones sindicales.

Que, conforme al artículo 37º del Reglamento de la Ley de relaciones Colectivas de Trabajo Decreto Supremo N° 011-92-TR se precisa que la representación de los empleadores se sujetara a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley y podrá ser ejercida en la forma siguiente:

- Por el propio empleador.
- Por los mandatarios legales designados en sus Escrituras de Constitución, si fueran personas jurídicas.
- Por apoderados designados en cualquiera de las formas admitidas para el otorgamiento de poderes, incluido el que pueda formalizarse ante la Autoridad de Trabajo y;
- Por el Jefe de la Oficina de Relaciones Industriales, a que se refiere el Decreto Ley N° 14371.

Que, mediante Ordenanza N° 1784, publicada en el Diario Oficial el Peruano, se aprobó el Estatuto del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, y, en el capítulo IV. – De la Secretaria General, en su artículo 17º - De las Funciones de la Secretaria General, inciso m) Delegar en los Directores u otros funcionarios las funciones y facultades que estime necesarios para la mejor marcha de la Institución;

Que, en ese contexto se debe proceder a nominar a los representantes de la Entidad, quienes conformaran la Comisión Negociadora que tendrá a cargo el proceso negociador en sus diferentes etapas;

Con las visaciones de la Gerencia Administrativo, de la Oficina de Asesoría Legal y de la Sub Gerencia de Personal;





Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
 OFICINA DE PERSONAL
 16 FEB 2015
 RECIBIDO
 Hora: 09:30 Firma:

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
 OF. PLANIFICACION Y PTO.
 11 FEB 2015
 Firma:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Negociadora del Servicio de Parques de Lima (SERPAR LIMA), en el proceso de negociación colectiva por el periodo 2015, encargado de discutir el Pliego de Reclamos del presente año, presentado por el Sindicato Unificado de Trabajadores del Servicio de Parques de Lima Metropolitana – SUTSERP, para sus afiliados adscritos al Régimen del Decreto Legislativo N° 728, la misma que queda conformada de la siguiente manera:

> **POR PARTE DE LA ENTIDAD:**

- Representante del Titular del Pliego: Director de la Oficina de Asesoría Legal, quien la presidirá
- Representantes de la repartición : Gerente Administrativo, Miembro
 Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Miembro
 Sub Gerente de Personal, Miembro (Secretario).

> **POR PARTE DEL SINDICATO:**

- Secretario General : Walter Atanacio Quispe Pariona.
- Secretario de Economía : Jose Milton Jara Cruzado
- Secretario de Organización : Eduardo Ernesto Valverde Ascencio
- Secretario de Defensa : Lozano Hilario Solorzano
- Sub Secretario General : Leonidas Luyo Levano
- Secretario de Actas y Archivo : Carlos Infante Aiquipa

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución a las Dependencias correspondientes, para su conocimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Handwritten notes and stamps on the left margin:
 - Stamp: "OF. DE PARQUES DE LIMA" with signature "Ledema Gómez GERENTE" and "Oficina Administrativa".
 - Stamp: "OF. DE PARQUES DE LIMA" with signature "Raúl Castro Celis GERENTE" and "Oficina de Personal".
 - Stamp: "SERVICIO DE PARQUES DE LIMA" with signature "María Alicia Pacheco Martínez DIRECTOR" and "Oficina de Asesoría Legal".
 - Handwritten: "10/12/14", "transf", "m", "10/12/14".

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Transcripción No.
 A: USB
 Para Conocimiento y hacer cumplido con
 Transcripción No.
 No. 06 FEB 2015
 Atentamente.
 Lic. Adm. ELVIRA CARDENAS PAJUELO
 Directora Administración Documentaria

Jorge Hurtado Herrera
 JORGE HURTADO HERRERA
 Secretario General
 SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
 Municipalidad Metropolitana de Lima